



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Iquitos, 27 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por  
CAJAMARCA PORRAS Reynaldo  
Elias FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Loreto  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.01.2026 10:38:59 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000003-2026-CSJLO-PJ**

**VISTO:**

El Acuerdo N° 006-2026 de Sesión de Sala Plena de fecha 16 de enero de 2026; y, el Informe N° 00001-2026-CSJLO-PJ, de 15 de enero de 2026, remitido por la Secretaría de Presidencia de Corte.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el numeral 34.1) del 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>1</sup>, señala que mediante la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa haya recibido la documentación, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

**Segundo:** Que, mediante el informe citado en el visto, se reporta haberse otorgado licencia por salud a favor de 07 magistrados y 47 servidores jurisdiccionales y/o administrativos, correspondiente desde el 09 de octubre al 15 de enero del año en curso.

**Tercero:** Que, mediante Acuerdo N° 006-2026 de Sesión de Sala Plena de fecha 16 de enero de 2026, se acordó aprobar las licencias por motivos de enfermedad, con goce de haber otorgadas con las resoluciones administrativas a la que hace referencia el indicado informe; disponiéndose que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior, realice permanentemente la verificación posterior a las solicitudes de licencia por enfermedad; sin perjuicio de que, en el más breve plazo, informe sobre el resultado de las acciones de fiscalización que han venido realizando.

**Cuarto:** Que, mediante el artículo 96°, inciso 19) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad; asimismo, el artículo 94° inciso 1) y 7) de ese mismo cuerpo normativo señala que corresponde a la Sala Plena asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste y ejercer las demás atribuciones que señala la ley y los reglamentos.

Por estos fundamentos, en mérito al acuerdo antes referido, con intervención de los señores Cajamarca Porras, Atarama Lonzo, Del Piélago Cárdenas y Del Rosario Cornejo. Por unanimidad.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** las licencias por enfermedad detalladas en el Informe N° 000001-2026-CSJLO-PJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Secretaría de Presidencia de Corte, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital adopte las medidas de control y/o fiscalización sobre la veracidad de las especies valoradas presentados (certificados médicos, entre otros); control que se efectuará conforme a la normatividad vigente. Debiendo informar el resultado de las acciones de fiscalización realizadas.

**TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la ODANC-Loreto, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**REYNALDO ELIAS CAJAMARCA PORRAS**  
Presidente de la Sala Plena  
Corte Superior de Justicia de Loreto

RCP/gqt



<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por QUIJANO  
TAFUR Gina Yajaida FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.01.2026 09:45:25 -05:00